

**1536 (XVIII). Petición del Sr. Giama Osman Ahmed (T/PET.11/579)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Giama Osman Ahmed, relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>46</sup>,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y, en particular, que el Comisionado del distrito de Mogadiscio le ha ofrecido un empleo ;

2. *Sugiere* al peticionario que considere la conveniencia de aprovechar dicha oferta.

732a. sesión,  
23 de julio de 1956.

**1537 (XVIII). Petición de enfermos del Hospital Lazaretto (T/PET.11/582)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de enfermos del Hospital Lazaretto, relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>47</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

2. *Deplora* que los enfermos de que se trata no respetasen el reglamento del hospital, establecido en el propio interés de los pacientes, actitud que obligó a la Autoridad Administradora a recurrir a la policía para desalojarlos del hospital.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

**1538 (XVIII). Peticiones del Comité Central del Hisbia Dighil Mirifle (T/PET.11/583), de los jefes de los Tunni de Brava (T/PET.11/584), de los jefes de tribu de Uanle Uen (T/PET.11/585), de los jefes y notables del Hisbia Dighil Mirifle de Afgoi, Audegle, Baidoa, Dinsor y Lugh (T/PET.11/586), de los jefes y notables del Hisbia Dighil Mirifle de Uegit (T/PET.11/589) y de los jefes y notables de Giamea (T/PET.11/590)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del comité central de los jefes y notables del Hisbia Dighil Mirifle de Afgoi, Audegle, Baidoa, Dinsor, Lugh y Uegit ; de los jefes de los Tunni de Brava, de los jefes de tribu de Uanle Uen y de los jefes y notables de Giamea, relativas a Somalia bajo administración italiana <sup>48</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial ;

<sup>46</sup> Véase T/PET.11/579, T/OBS.11/70, T/L.679.

<sup>47</sup> Véase T/PET.11/582, T/OBS.11/66, T/L.676.

<sup>48</sup> Véase T/PET.11/583 a 586, 589, 590, T/OBS.11/77, T/L.680.

2. *Recuerda* las conclusiones que adoptó el Consejo en el 16º período de sesiones, en las que tomó nota en particular de las medidas adoptadas para asegurar el desarrollo de las instituciones políticas y el traspaso de poderes y responsabilidades a los somalíes y encomió a la Autoridad Administradora por haber puesto en ejecución las recomendaciones de la Asamblea General, del Consejo de Administración Fiduciaria, del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para la Somalia y de la Misión Visitadora de 1954 ;

3. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora, según las cuales :

a) La Autoridad ha tratado siempre de mantener la imparcialidad más estricta en la contratación de personal para los puestos de la administración pública, la admisión en las escuelas y la concesión de becas para la ampliación de estudios en el extranjero ;

b) La Administración exige de todos sus funcionarios de policía que no estén afiliados a ningún partido político ;

c) La Administración italiana procura dar a Somalia, mediante disposiciones legislativas y ejecutivas racionales, la estructura más sencilla posible, pero esa política está sin embargo sujeta a las limitaciones impuestas por el hecho de que el país tiene que ingresar en la comunidad internacional como Estado independiente en 1960 ;

d) La Administración se ha esforzado por reducir los gastos militares del Territorio, pero estima que la cuestión de abolir todas las organizaciones militares debe ser decidida por la Somalia como Estado independiente después de 1960.

732a. sesión,  
23 de julio de 1956.

**1539 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Mahmoud Lisan, del jeque Mahmoud Qulid y de otros (T/PET.11/587)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Mahmoud Lisan, del jeque Mahmoud Qulid y de otros relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>49</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que no se desatiende a la comarca de Obbia, en la que se ejecutan diversas obras públicas ;

b) Que la administración municipal funciona normalmente.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

**1540 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Gardo (T/PET.11/588, 606, 609 y Add. 1 y 2, T/COM.11/L.229)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de

<sup>49</sup> Véase T/PET.11/587, T/OBS.11/75, T/L.675.